

UNIVERSIDAD PERUANA DE LAS AMÉRICAS



ESCUELA DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

**Los Comprobantes de Pago Electrónicos y La Evasión
Tributaria del IGV – Impuesto General a las Ventas en
la empresa Javier Jesús Moreno Pujay, Callao 2020**

**PARA OPTAR EL GRADO DE BACHILLER EN
CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS**

AUTORA:

ELENA, PAREDES MAMANI

ORCID: 0000-0001-6540-0484

ASESOR:

Mg. OSCAR ENRIQUE, FUCHS ÁNGELES

ORCID: 000-0002-3123-6281

**LINEA DE INVESTIGACIÓN: TRIBUTACIÓN Y AUDITORÍA
SUB LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: EVASIÓN TRIBUTARIA**

**LIMA, PERÚ
FEBRERO, 2021**

Dedicatoria

A Dios Todopoderoso, dándoles gracias en todo momento por darme la vida, la salud y la felicidad; dedico también a mi madre Carmen Rosa, a mis hermanos, a mi abuelito Mariano, quienes son los motivos principales en mi vida diaria, por su apoyo permanente para culminar con éxito mi carrera profesional; también, por su inmenso cariño, afecto, su apoyo moral, económico, con su motivación constante para culminar con mis estudios universitarios, culminar con mi trabajo de investigación y mi sueño de ser una persona profesional de éxito en todo, con orientaciones de servicios a mi familia, a las empresas privadas y públicas y al país.

Agradecimientos

Agradezco de corazón a mi Dios Glorioso Todopoderoso por darme vida, salud, felicidad y capacidad, pues nunca me cansaré de agradecerle por todas las bendiciones que recibo y recibimos sus Hijos Cristianos; agradezco también a mi Madre; a los Profesores y Directivos de la Universidad Peruana de las Américas y a todos mis compañeros y amigos de la carrera, con quienes he compartido gratos momentos de amistad y porque me apoyaron siempre para elaborar mi trabajo de investigación, lograr mis sueños, cumpliendo mis objetivos y metas universitarias y convertirme en una profesional de éxito.

Resumen

El presente trabajo de investigación lleva como título: “Comprobantes de pago electrónicos y la evasión tributaria del IGV (Impuesto General a las Ventas) en la empresa Javier Jesús Moreno Pujay, Callao 2020”; en dicha investigación se define como variable independiente a los comprobantes de pago electrónicos y como variable dependiente a evasión tributaria del IGV; en tanto, que el problema general se refiere a la falta de emisión de los comprobantes de pago y en todo caso, la emisión debiendo ser electrónica, no se realiza por falta de personal capacitado en el área de contabilidad y se incurre en la evasión tributaria del IGV por causas de desconocimiento de las normas, normas muy complejas, alta informalidad, entre otros; el objetivo general fue establecer la relación de los comprobantes de pago electrónicos con la evasión tributaria del IGV (Impuesto General a las Ventas), considerando que los comprobantes de pago electrónicos deben influir en disminuir la evasión tributaria de dicho impuesto, atendiendo la aplicación de las tecnologías de la información y de las comunicaciones; también se considera como las dimensiones de la variable independiente a la emisión electrónica que incluye entre sus indicadores a la normas de emisión electrónica, a los tipos de sistemas de emisión y al proceso de implementación; sobre la segunda dimensión, tenemos a las obligaciones formales que incluye a las declaraciones juradas mensuales, a la elaboración de los registros contables y a la elaboración de los libros contables, relacionados con la Ley del IGV, el cálculo del impuesto con multas e intereses en casos de incumplimientos de pago, y sobre la tercera dimensión tenemos a las obligaciones sustanciales con el pago de los impuestos, relacionados con el Reglamento de la Ley de IGV, finalizando con la matriz de consistencia.

Palabras claves: Comprobante de pago electrónico, evasión del IGV, normas legales.

Abstract

The present research work is entitled: "Electronic payment receipts and tax evasion of the IGV (General Sales Tax) in the company Javier Jesús Moreno Pujay, Callao 2020"; In this research, electronic payment receipts are defined as an independent variable and as a variable dependent on VAT tax evasion; whereas the general problem refers to the lack of issuance of payment vouchers and in any case, the issuance must be electronic, it is not carried out due to lack of trained personnel in the accounting area and tax evasion is incurred VAT due to ignorance of the rules, very complex rules, high informality, among others; The general objective was to establish the relationship of the electronic payment vouchers with the tax evasion of the IGV (General Sales Tax), considering that the electronic payment vouchers should influence in reducing the tax evasion of said tax, taking into account the application of the information and communication technologies; Electronic issuance is also considered as the dimensions of the independent variable, which includes among its indicators the electronic issuance standards, the types of issuance systems and the implementation process; On the second dimension, we have the formal obligations that include the monthly sworn statements, the preparation of the accounting records and the preparation of the accounting books, related to the IGV Law, the calculation of the tax with fines and interest in cases of payment defaults, and on the third dimension we have the substantial obligations with the payment of taxes, related to the Regulations of the IGV Law, ending with the consistency matrix.

Keywords: Electronic payment receipt, VAT evasion, legal regulations.

Tabla de contenido

Dedicatoria.....	ii
Agradecimientos.....	iii
a) Resumen.....	iv
b) Palabras claves.....	iv
c) Abstract (resumen en inglés).....	v
d) Keywords (palabras clave en inglés).....	v
e) Índice o tabla de contenido	
Lista de figuras.....	viii
1. Problema de la investigación.....	1
1.1 Descripción de la realidad problemática.....	1
1.1.1 Formulación del problema general.....	2
1.1.2 Problemas específicos.....	2
1.2 Objetivos de la Investigación.....	3
1.2.1 Objetivo General.....	3
1.2.2 Objetivos específicos.....	3
1.3 Justificación e importancia de la investigación.....	4
2. Marco teórico.....	7
2.1 Antecedentes.....	7
2.1.1 Internacionales.....	7
2.1.2 Nacionales.....	12
2.2 Bases teóricas.....	18
2.2.1 Variable independiente (X) Comprobantes de pago electrónicos.....	18
2.2.1.1 Definición de comprobantes de pago electrónicos.....	18
2.2.1.2 Sistema de emisión electrónica.....	21

2.2.1.3 Obligaciones formales en el SEE (Sistema de Emisión Electrónica).....	23
2.2.1.4 Obligaciones sustanciales en el SEE (Sistema de Emisión Electrónica).....	26
2.2.1.5 Evaluación del sistema de emisión electrónica – SEE	26
2.2.2 Variable dependiente (Y): Evasión tributaria del IGV – Impuesto General a las Ventas	28
2.2.2.1 Definición de Evasión tributaria del IGV – Impuesto General a las Ventas.....	28
2.2.2.2 Causas de la evasión tributaria del IGV	30
2.2.2.3 Ley del IGV – Impuesto General a las Ventas	33
2.2.2.4 Reglamento de la Ley del IGV – Impuesto General a las Ventas	35
2.2.2.5 El Código tributario, las infracciones y sanciones tributarias	36
2.3 Definición de términos básicos	37
3. Cronograma de actividades	44
4. Recursos y presupuesto	45
5. Referencias	46
6. Aporte académico	51
7. Recomendaciones	53
8. Anexos	54
Anexo 1: Matriz de consistencia	54

Lista de figuras

Figura 1: Comprobantes de pago electrónicos y la emisión por el SEE, Sunat 2020 20

Figura 2: Sistemas de Emisión Electrónica - SEE, normados por Sunat 2020 22

Figura 3: Operadores de Servicios Electrónicos - OSE, autorizados por Sunat 2020..... 23

1. Problema de la investigación

1.1 Descripción de la realidad problemática

Síntomas

Los síntomas del problema que presenta la empresa persona natural con negocio “Javier Jesús Moreno Pujay” que se dedica al negocio del salón spa con servicios de peluquería, peinados y similares, es la falta de emisión de facturas, boletas de venta y otros comprobantes de pago y ello ha generado inspecciones, fiscalizaciones, cierre temporal, deudas tributarias y otros problemas que la administración tributaria ha sancionado por los motivos de no entregar las facturas y generar la evasión tributaria del IGV – Impuesto General a las Ventas y tampoco entregar otros comprobantes de pago. Este aspecto también trae a colación que al no entregar las facturas, el contribuyente no sabe el monto de sus ingresos y tampoco el monto de sus egresos, concretándose entonces que existen otros problemas, como la evasión tributaria del impuesto a la renta, la evasión de la seguridad social, la evasión del pago de beneficios sociales a sus trabajadores, la evasión de los aportes previsionales de sus trabajadores y la falta de elaboración de los estados financieros para un mejor control tributario mediante los registros contables y los libros contables.

Causas

Los principales causantes del problema es el gerente general o la persona natural de Javier Jesús Moreno Pujay, quién es identificado con RUC N° 10098820120, que evade la responsabilidad de emitir las facturas y las boletas de venta; otra de las causas es la falta de conocimiento de las normas tributarias por parte del titular, desconocimiento de la utilización de las tecnologías de la información y comunicaciones – tic para emitir las facturas electrónicas y otros comprobantes electrónicos; otra de las causas es la falta de asesoramiento de un contador y de los encargados de la administración del negocio.

Pronóstico

El pronóstico es considerado como una situación grave y muy grave por la acumulación de las deudas tributarias y por las fiscalizaciones tributarias que pueden generar intervenciones del ejecutor coactivo para una cobranza coactiva y declarar medidas cautelares contra las cuentas bancarias y otros bienes del administrado, los que pueden llevar a un grado de falta de liquidez, falta de ingresos o embargo de los bienes dinerarios y de otros bienes comunes para la cancelación de las deudas por la evasión tributaria del impuesto general a las ventas – IGV, por las cuales la situación es pronosticado como muy grave.

Control del pronóstico

Considerando que todo problema tiene solución, las decisiones urgentes es contratar a un contador general para que pueda actualizar la contabilidad del negocio, poner al día la contabilidad con la elaboración de los registros y libros contables, evitar caer en el grado de falta de liquidez y de insolvencia y también contratar a un gerente general con altas capacidades gerenciales, competencias demostradas, actitudes de trabajo y de conocimiento para sacar adelante a la empresa con una adecuada administración, considerando la elaboración de estrategias de rentabilidad y la interpretación de los estados financieros, estableciendo la política de la emisión de los comprobantes de pago electrónicos.

1.1.1 Formulación del problema general

¿Cuál es la relación que existe entre los comprobantes de pago electrónicos y la evasión tributaria del IGV en la empresa Javier Jesús Moreno Pujay, Callao 2020?

1.1.2 Problemas específicos

Problema específico 1

¿Cuál es la relación que existe entre los sistemas de emisión electrónica y la evasión tributaria del IGV en la empresa Javier Jesús Moreno Pujay, Callao 2020?

Problema específico 2

¿Cuál es la relación que existe entre las obligaciones formales electrónicas y la evasión tributaria del IGV en la empresa Javier Jesús Moreno Pujay, Callao 2020?

Problema específico 3

¿Cuál es la relación que existe entre las obligaciones sustanciales electrónicas y la evasión tributaria del IGV en la empresa Javier Jesús Moreno Pujay, Callao 2020?

1.2 Objetivos de la Investigación

1.2.1 Objetivo General

Establecer la relación que existe entre los comprobantes de pago electrónicos y la evasión tributaria del IGV en la empresa Javier Jesús Moreno Pujay, Callao 2020

1.2.2 Objetivos específicos

Objetivo específico 1

Determinar la relación que existe entre los sistemas de emisión electrónica y la evasión tributaria del IGV en la empresa Javier Jesús Moreno Pujay, Callao 2020

Objetivo específico 2

Determinar la relación que existe entre las obligaciones formales electrónicas y la evasión tributaria del IGV en la empresa Javier Jesús Moreno Pujay, Callao 2020

Objetivo específico 3

Determinar la relación que existe entre las obligaciones sustanciales electrónicas y la evasión tributaria del IGV en la empresa Javier Jesús Moreno Pujay, Callao 2020

1.3 Justificación e importancia de la investigación

Justificación teórica

La justificación teórica se basa en el reconocimiento de la existencia de las normas legales tributarias y las que deben ser de conocimiento de la misma persona natural con negocio Javier Jesús Moreno Pujay; así, estas normas legales tributarias es la Ley del IGV (Impuesto General a las Ventas) aprobado por el Decreto Supremo N° 055-99-EF, su Reglamento del IGV aprobado por el Decreto Supremo N° 029-94-EF; conocimiento de la Ley de Comprobantes de Pago, Decreto Legislativo N° 1370, Texto actualizado al 02 de agosto 2018; norma original, Decreto Ley N° 25632, Ley Marco de Comprobantes de Pago, vigente desde el 01 de setiembre de 1992, Normas de la aplicación de los Comprobantes de Pago Electrónicos como es el Decreto Legislativo N° 1314 y normas electrónicas ubicada en Sunat (2019); así como la interpretación y aplicación de sustentos teóricos como de otras normas afines de forma electrónica.

Justificación metodológica

La investigación se realiza por medio de un enfoque cualitativo, por los sustentos teóricos y de aplicación de las normas legales tributarias, es de tipo básico, pues de trata de evidenciar la creación de nuevos sustentos teóricos como las emisiones electrónicas para las empresas y negocios de personas naturales; es de nivel descriptivo, por la descripción de los hechos y las evidencias en la gestión habitual del negocio; es de diseño no experimental, porque no se manipula ni se cambia las variables a discreción, sino que se sigue una línea de investigación con las dimensiones y los indicadores; es de corte transversal, porque se tomas solo el año 2020 como año de la investigación, incluso tomando en cuenta las inclemencias de la pandemia del coronavirus; el estudio es de un método inductivo deductivo, porque se

induce a la empresa a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias para luego deducir el monto de sus obligaciones formales y sustanciar el pago de los tributos en su oportunidad.

Justificación práctica

La investigación es práctica, porque la organización de Javier Jesús Moreno Pujay, se encuentra en una situación de crecimiento y está en la obligación de adherirse a los cambios tecnológicos con la emisión de las facturas electrónicas y otros comprobantes electrónicos, los cuales son de dominio por las normas legales tributarias para su cumplimiento; así como, la emisión electrónica trae consigo beneficios como el ahorro de costos contables, el ahorro de tiempo, el ahorro de espacios, ahorro de gastos administrativos, pues todas las informaciones y datos son en forma virtual y por medio de los sistemas electrónicos que gestiona la administración tributaria para el cumplimiento en el pago de los tributos, evitando la evasión tributaria del IGV y de otros tributos relacionado al negocio mencionado.

Justificación económica

Como todo negocio, la justificación del estudio es económica considerando que como todo emprendimiento, a pesar de una situación tan grave como la pandemia del coronavirus que no debemos dejar de mencionar, la orientación siempre será la misma, de generar ganancias y utilidades para cubrir los costos de ventas, los costos de administración y otros gastos relacionados a la gestión habitual de la empresa unipersonal Javier Jesús Moreno Pujay; también se deduce la justificación económica, por los beneficios que trae la emisión electrónica de los comprobantes de pago, sujetos a las reducciones de diversos costos los cuales generan un ahorro para la empresa, que deben ser utilizados en el crecimiento empresarial, para seguir generando empleo, ganancias, utilidades y bienestar empresarial.

Justificación social

La justificación es social porque se trata de atender personas y esas personas son la persona del empresario Javier Jesús Moreno Pujay, sus trabajadores, las familias de los trabajadores y otras personas como los proveedores, entre otros que componen la cadena de pagos y la del comercio de los servicios; en ese sentido, a pesar de la pandemia, el negocio debe mantenerse en el mercado a pesar de las restricciones o en todo caso, realizando servicios selectivos con anuncios virtuales para generar recursos económicos para el pago de las remuneraciones, pago de los servicios administrativos como el agua, la luz el internet, y también cumplir con las obligaciones financieras si se ha contraído préstamos o créditos bancarios o financieros con terceros o con micro financieras, las cuales deben seguirse pagando, pues tampoco como función social, no se debe de dejar de pagar estas obligaciones.

Importancia

La investigación es importante porque se busca plantear y encontrar soluciones a la evasión tributaria y esas soluciones es la emisión electrónica de los comprobantes de pago, contratando a un contador general que conozca de la utilización de estas herramientas y pueda poner en orden a la empresa con el llevado de del registro de ventas, el registro de compras, la elaboración de los libros contables, hasta llegar a los estados financieros, donde por medio de los estados financieros el empresario logre conocer la aproximada realidad de sus ingresos y de sus egresos en el negocio que administra, lo que le permita tomar nuevas y mejores decisiones para el futuro de la empresa; a la vez el estudio es importante porque debe servir como modelo o ejemplo para futuras investigaciones, tomando en cuenta las aplicación de las normas legales tributarias y otras normas legales afines a la investigación.

2. Marco teórico

2.1 Antecedentes

2.1.1 Internacionales

Doilet (2016), elaboró un trabajo de titulación especial de título: “Análisis del sistema de facturación electrónica y su aplicación en las empresas cartoneras de Guayaquil”, presentado por Carolina Alexandra Doilet Carranza, para la obtención del grado de Magister en Tributación y Finanzas, Universidad de Guayaquil, Guayaquil, Ecuador.

La problemática existente que plantea la autora son las deficiencias en las facturaciones diarias que realiza la empresa cartonera; cuyo objetivo general fue establecer la relación entre el sistema de facturación electrónica y la gestión tributaria con orientación empresarial. La metodología de investigación empleada fue de un enfoque cuantitativo, de tipo básico, de nivel descriptivo, de relación correlacional, de corte transversal, de diseño no experimental, de método hipotético deductivo; cuya población muestral probabilística fue de 33 participantes, quienes contestaron a una encuesta de un cuestionario de 20 preguntas, cuyos datos recogidos fueron procesados por la estadística descriptiva, obteniendo un resultado aproximado de 0,656 grados de correlación, lo que representa un 65.6% de aprobación para aplicarse la facturación electrónica en las empresas cartoneras de Guayaquil en el Ecuador; concluyendo que existe relación alta y positiva entre las variables y que debe aplicarse la facturación electrónica para el control tributario y el mejoramiento de la gestión empresarial, con un nivel de confiabilidad del 95% y 5% de margen de error.

Comentario: El antecedente analizado es de vital importancia y coincide en nuestro estudio por la aplicación de los comprobantes de pago electrónicos en plena era digital y considerando a la vez la pandemia del coronavirus, que obliga al trabajo virtual hasta donde pueda atenderse para no caer en pérdidas por el cierre de las empresas por la pandemia.

Morantes & Carvajal (2018), realizaron un trabajo de grado titulado: “Implementación de la Factura Electrónica en Colombia a partir del Decreto 2242 del 2015, en las Mipymes del Barrio La Merced de la Ciudad de Cúcuta”, presentado por Stefania Morantes Manzano y María Vianney Carvajal Estupiñan, para optar el grado de Especialista en Tributaria, Universidad Libre de Colombia, Cúcuta, Colombia.

Las investigadoras autoras del estudio plantearon el problema de la evasión tributaria en las microempresas y pequeñas empresas del Barrio La Merced de Cúcuta, cuyo objetivo central fue determinar la relación entre la facturación electrónica y la gestión empresarial de las mipymes indicadas. La metodología empleada fue de un estudio de enfoque mixto, de nivel descriptivo de los hechos, de tipo aplicada, de diseño no experimental, de corte transversal por el año del estudio 2018, con un método inductivo deductivo; cuya población y muestra fue de cuatro empresas mipymes, cuyos representantes fueron entrevistados y aceptaron implementar la facturación electrónica en dichas empresas con un nivel de resultados aproximados del 90% que representa un grado de relación alto y un nivel de reducción de los costos y gastos en un promedio de 46%; concluyendo que se considera viable el estudio y debe aplicarse la facturación electrónica en las mipymes de la Ciudad de Cúcuta del Barrio La Merced en Colombia, que ello ayudará a evitar la evasión fiscal, cumplir con la recaudación tributaria del Estado colombiano, con mejoras en la gestión empresarial.

Comentario: La facturación electrónica fue progresivamente siendo aceptado en la mayoría de las empresas por los beneficios que conlleva en la disminución de los costos y los gastos; a la vez considerar que el estudio coincide con nuestra investigación por la implementación de los comprobantes de pago electrónicos para disminuir y evitar las evasiones tributarias del impuesto general a las ventas, del impuesto a la renta de otros tributos y contribuciones.

Vera (2019), elaboró una tesis de grado de título: “Facturación electrónica en el Sector societario de la Ciudad de Esmeraldas, año 2018”, presentado por Dalma Pamela Vera Quiñonez, previo a la obtención del título de Licenciatura en Contabilidad y Auditoría, Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Ciudad de Esmeraldas, Ecuador.

La autora presenta el problema de la evasión fiscal por parte de los contribuyentes empresarios de la Ciudad de Esmeraldas; cuyo objetivo general fue establecer la incidencia de la facturación electrónica en las empresas societarias y evitar la evasión fiscal entre los empresarios señalados. La metodología de investigación utilizada fue como sigue: 1) Es de enfoque cualitativo. 2) Es de nivel descriptivo. 3) Es de tipo básico, puro o fundamental. 4) Es de diseño no experimental. 5) Fue de corte transversal o transeccional. 5) Es de método inductivo deductivo. 6) Es bivariada por las dos variables. 7) Se utilizó la técnica de la encuesta y la entrevista. 8) Se utilizó el instrumento cédula de cuestionario y documentos tributarios; cuya población muestral no probabilística fue de tres empresas societarias que realizan diversas actividades comerciales y productivas; cuyos representantes fueron consultados para aplicar la facturación electrónica mediante una encuesta de un cuestionario de 10 preguntas; cuyos resultados fueron favorables en un 98.9%; concluyendo que se deben aplicar la facturación electrónica en la empresas societarias de la Ciudad de Esmeraldas.

Comentario: La interpretación que hacemos del antecedente mencionado, coincide con nuestra investigación en el sentido de aplicar la facturación electrónica y los comprobantes de pago electrónicos en la empresa unipersonal Javier Jesús Moreno Pujay del Callao y en las empresas societarias de la Ciudad de Esmeraldas en el Ecuador; considerando ir aplicando las tic – tecnologías de la información y comunicaciones a nivel público, con decisiones políticas, los cuales deben ayudar en la recaudación tributaria de los países

Vento & Serrato (2019), elaboraron un trabajo de investigación titulado: “Diseño de un programa de auditoría tributaria preventiva, enfocada al impuesto de renta para empresas comercializadoras de papel – Estudio de caso: Dispapeles S.A.S.”, presentado por Diana Carolina Vento Serrato y Faber Adrián Serrato Ladino, para obtener el título de Especialista en Gerencia Tributaria, Universidad Piloto de Colombia, Bogotá, Colombia.

Las autoras plantearon el problema de la falta de pago y evasión del impuesto de renta en las empresas comercializadoras de papel cuyo objetivo general fue determinar la relación entre el diseño de un programa de auditoría tributaria preventiva y el pago del impuesto de renta de la empresa indicada. La metodología de investigación aplicada fue de un estudio con enfoque mixto, de tipo teórico o básico, de nivel descriptivo, de relación correlacional de asociación, de método inductivo deductivo analítico, de diseño no experimental, de corte transversal, de condición bivariada; se utilizó la técnica de la encuesta y la entrevista no guiada, se utilizó el instrumento cédula de cuestionario y documentos administrativos; cuya población muestral no probabilística fue de 22 trabajadores de la empresa Dispapeles S.A.S., quienes participaron de la encuesta, cuyos datos procesados dieron un resultado aproximado de 0,767 grados de correlación, considerado una correlación alta y positiva; concluyendo que existe relación entre la variable independiente Diseño de un programa de auditoría tributaria preventiva y la variable dependiente Recaudación del impuesto de renta.

Comentario: El antecedente analizado coincide con nuestro estudio en la parte de evitar la evasión tributaria, pues como conocemos, aplicando auditorías y en nuestro caso los comprobantes de pago electrónicos, se podrán ir cerrando brechas de la evasión tributaria y la acumulación de deudas tributarias que tanto daño se generan en conjunto, por un lado las

empresas que son sancionadas y por el otro lado que los Estados no recaudan la cantidad de dinero programado o presupuestado por culpa de la evasión tributaria general, por la infomalidad y por la ineficiencia de la gestión pública con diversos funcionarios corruptos que solo buscan beneficios personales o de sus grupos de poder y olvidan los intereses de la población que verdaderamente es la más sacrificada por los esfuerzos empresariales.

Guachamin (2019), elaboró un trabajo de titulación de título: “Evasión tributaria del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de personas naturales obligadas a llevar contabilidad y su impacto socioeconómico en la Ciudad de Quito, periodo del 2010 al 2017”, presentado por Juan Antonio Guachamin Quipo, para la obtención del Título de Ingeniero en Finanzas Contador Público Auditor, Universidad de las Fuerzas Armadas Espe, Sangolquí, Ecuador.

El autor ha planteado la problemática de la evasión tributaria del IVA (Impuesto al Valor Agregado) de las personas naturales con negocios; cuyo objetivo principal fue determinar la evasión tributaria del IVA y su impacto socioeconómico en la Ciudad de Quito. El proceso metodológico comprende las siguientes características: 1) Fue un estudio de enfoque cuantitativo. 2) De tipo básico, teórico, puro o fundamental. 3) Fue de nivel descriptivo 4) Fue de diseño de campo no experimental. 5) De corte transversal por el periodo de estudio. 6) Fue de método deductivo analítico. 7) Es bivariada por las dos variables de estudio, independiente y dependiente. 8) Se utilizó la técnica de la encuesta y la entrevista. 9) Se utilizó el instrumento cédula de cuestionario y documentos tributarios administrativos. 10) Los resultados se conocen mediante las pruebas de hipótesis, pruebas de normalidad y pruebas de frecuencias acumuladas; Se tuvo una población muestral de 12 personas naturales representantes de empresas quienes contestaron a una encuesta de un

cuestionario de 20 preguntas sobre la obligación de llevar contabilidad y evitar la evasión del IVA; se obtuvo un resultado igual 0,958 grados de correlación entre las variables, considerado alto, fuerte y positivo; concluyendo que existe disposición de las personas naturales con negocios para llevar la contabilidad de sus negocios, determinar y pagar el IVA, evitando con ello la evasión tributaria, mejorando el impacto socioeconómico de la Ciudad de Quito por el aumento de la recaudación tributaria de dicho impuesto y de otras contribuciones reales.

Comentario: El antecedente analizado coincide con nuestra investigación para el control de la evasión tributaria del IGV (Impuesto General a las Ventas), emitiendo los comprobantes de pago electrónicos y llegando a la conclusión de contribuir con las poblaciones y con los Estados peruano y ecuatoriano en el pago de los tributos para los beneficios comunes.

2.1.2 Nacionales

Suárez (2019), realizó una tesis de título: “La emisión electrónica de comprobantes de pago en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las personas jurídicas del sector comercio del Distrito de Cajamarca, periodo 2018”, presentado por Claudia Maribel Suárez Cortez, para optar el título profesional de Contador Público, Universidad Nacional de Cajamarca, Cajamarca, Perú.

La autora plantea el problema del incumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas del sector comercio; cuyo objetivo general fue conocer la relación entre la emisión electrónica de comprobantes de pago y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las personas jurídicas del sector comercio del Distrito de Cajamarca. La metodología de investigación aplicada fue mediante un enfoque cuantitativo, de nivel descriptivo, de relación correlacional de asociación, de tipo básico, de diseño no

experimental, de método hipotético deductivo, de corte transversal, de situación bivariada, utilizando la técnica de la encuesta y la entrevista no guiada y el instrumento cédula de cuestionario y análisis documental tributario administrativo para la toma de datos; cuya población muestral probabilística fue de 18 personas comerciantes quienes contestaron las preguntas del cuestionario; luego dichos datos fueron procesados con las técnicas estadísticas, lográndose un resultado igual a un 87.7% de aceptación de utilizar las tecnologías para emitir los comprobantes de pago electrónicos; concluyendo que existe relación significativa y positiva entre las variables, con un nivel de confianza del 95% y un 5% de margen de error, aceptando la hipótesis alterna y rechazando la hipótesis nula como señal formal de los comerciantes.

Comentario: El antecedente interpretado coincide con nuestra investigación al implementar los comprobantes de pago electrónicos y disminuir el grado de evasión tributaria; en ese sentido, reiteramos que la emisión de los comprobantes de pago electrónicos evita la evasión tributaria de los impuestos principales como es el IGV – Impuesto General a las Ventas, el IR – Impuesto a la Renta, el 9% de la seguridad social, las retenciones previsionales del Sistema Nacional de Pensiones – SNP – ONP del 13% y promedios del Sistema Privado de Pensiones – SPP – AFPs del 12.5% y otras obligaciones formales y sustanciales tributarias.

Leguía (2019), realizó una tesis de título: “Implementación de un sistema de facturación electrónica basada en la Norma ISO/IEC 19845:2015 para mejorar el proceso de facturación en la empresa Telmark Perú SAC, Apurímac 2018”, presentado por Delci Yanet Leguía Ccoicca, para optar el título profesional de Ingeniero de Sistemas, Universidad Nacional José María Arguedas, Andahuaylas, Apurímac, Perú.

La autora plantea la problemática de las debilidades y limitaciones en la gestión de facturación de la empresa indicada en el estudio; cuyo objetivo principal fue establecer la influencia de un sistema de facturación electrónica mediante la Norma ISO/IEC 19845:2015 para mejorar el proceso de facturación en la empresa Telmark Perú S.A.C. en Apurímac. El proceso metodológico fue mediante un enfoque cuantitativo, de nivel descriptivo explicativo, de tipo aplicado, de diseño de no experimento, de método hipotético deductivo analítico, de corte transversal o transeccional; cuya población muestral probabilística fue de cuatro (4) personas, cuyos representantes que dirigen a las empresas participaron de una encuesta con un cuestionario de 10 preguntas para conocer las decisiones sobre la aplicación de las facturaciones electrónicas; obteniéndose un resultado favorable del 98.9% equivalente al 0,989 grados de significancia y de aceptación en base a la norma ISO/IEC 19845:2015; concluyendo que existe relación significativa y positiva favorable entre la variable independiente Implementación del sistema de facturación electrónica y la variable dependiente Proceso de facturación electrónica en la empresa Telmark Perú S.A.C., para con ello, mejorar la administración tributaria y empresarial en la empresa investigada.

Comentario: Es antecedente precedente es analizado y es coincidente con nuestra investigación, considerando el objetivo principal del cumplimiento de las obligaciones tributarias formales y sustanciales mediante la facturación electrónica y las declaraciones juaradas electrónicas mensuales; así también, las empresas crecen aplicando normas no solo nacionales sino normas internacionales como la norma ISO/IEC 19845:2015, por las cuales aparte de cumplir con el Estado peruano, se viene conociendo más sobre las normas internacionales, lo que hacen no es sino reforzar la gestión administrativa, contable y empresarial de las empresas a nivel nacional e internacional como es el caso de Telmark Perú S.A.C. y la empresa unipersonal Javier Jesús Moreno Pujay del Distrito del Callao.

Campos (2019), realizó un trabajo de investigación de título: “Auditoría Tributaria Preventiva en la empresa Transportes el Amigo del Norte S.A.C., Chiclayo 2018”, presentado por Lorena Alessandra Campos Vallejos, para optar el grado académico de Bachiller en Contabilidad, Universidad Señor de Sipán, Pimentel, Chiclayo, Perú.

La autora plantea la problemática del incumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales tributarias; cuyo objetivo principal fue conocer la relación de la auditoría tributaria preventiva con la gestión de la empresa Transportes El Amigo del Norte S.A.C. de Chiclayo. La metodología o métodos de investigación aplicado fue de una investigación con un enfoque cualitativo y cuantitativo; es decir mixto, de nivel descriptivo aplicativo, de tipo básico o puro, de diseño de campo y no experimental, de método inductivo hipotético deductivo, de corte transversal, de relación correlacional causal; cuya población muestral no probabilística fue de seis (6) personas que dirigen a la empresa de transportes, quienes contestaron a una encuesta de un cuestionario de 10 preguntas, cuyas respuestas fueron procesados con la estadística descriptiva obteniéndose un resultado igual a un 97.7% de aprobación para aplicar la auditoría tributaria preventiva y mejorar la gestión tributaria en la empresa Transportes El Amigo del Norte S.A.C.; concluyendo que existe relación causal entre las variables independiente y dependiente, mejorando las obligaciones tributarias.

Comentario: El antecedente presentado e interpretado y coincide con nuestro estudio en la empresa unipersonal Javier Jesús Moreno Pujay, considerando que la implementación de la emisión de los comprobantes de pago electrónicos, permiten disminuir la evasión tributaria del IGV – Impuesto General a las Ventas y del IR – Impuesto a la Renta de Tercera Categoría, las cuáles son los principales impuestos de la recaudación tributaria nacional.

Pizarro (2019), elaboró una tesis de título: “Cultura tributaria y su incidencia en la evasión del IGV (Impuesto General a las Ventas) en las MYPES (Microempresas y Pequeñas Empresas) del Mercado Modelo de Chiclayo, año 2019”, presentado por César Augusto Pizarro Santa María, para optar el título profesional de Contador Público, Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Chiclayo, Perú.

El autor ha planteado el problema de la evasión tributaria del IGV (Impuesto General a las Ventas) en las mypes del Mercado Modelo de Chiclayo; cuyo objetivo principal fue comprender la relación de la cultura tributaria con la evasión del IGV. La metodología de la investigación empleada fue considerado de un enfoque cuantitativo numérico, de nivel descriptivo de la realidad, de tipo teórico y puro por las doctrinas y las normas legales, de diseño de no experimento, de método inductivo deductivo analítico, de corte transversal por el año del estudio, utilizando la técnica de la encuesta y la entrevista informal con el instrumento cédula de cuestionario y los documentos contables y administrativos; cuya población y muestra probabilística fue de veinte (20) personas comerciantes del mercado; cuyas respuestas fueron procesadas por la técnica estadística, obteniéndose un resultado igual a un 0,667 grados de relación de asociación alto y positivo entre las variables; concluyendo que existe relación positiva y favorable entre la cultura tributaria y la evasión del IGV en los comerciantes del Mercado Modelo de Chiclayo en el año 2019, con un nivel de confianza del 95% y un 5% de margen de error, por lo que se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula, considerando que la cultura tributaria evita la evasión del IGV.

Comentario: El antecedente analizado guarda relación y coincidencia con nuestro estudio al considerar que la evasión tributaria debe ser combatida con la cultura tributaria de la emisión de los comprobantes de pago electrónicos, por lo que se deduce que cuanto más se conozca de los beneficios para evitar la evasión tributaria, será mucho mejor para disminuir la evasión

y los delitos tributarios, tanto en la empresa Javier Jesús Moreno Pujay y en los comerciantes del Mercado Modelo de Chiclayo, quienes son conscientes de cumplir con las tributaciones.

Gonzáles (2019), elaboró una tesis de título: “La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal de las empresas de Delivery – Pymes en Lima Metropolitana, periodo 2014 - 2018”, presentado por Eddy Hugo Gonzáles Ruez, para optar el Grado Académico de Maestro en Ciencias Contables y Financieras con mención en Tributación Fiscal y Empresarial, Universidad de San Martín de Porres, Lima, Perú.

El autor planteó la problemática tanto de la evasión tributaria y los efectos problemáticos para el Estado peruano en la disminución de la recaudación tributaria; cuyo objetivo general fue conocer la incidencia de la evasión tributaria en la recaudación tributaria de las empresas de Delivery Pymes en Lima Metropolitana en los años 2014 al 2018. La metodología de investigación que fue utilizado es como sigue: 1) Fue de un enfoque cuantitativo. 2) De nivel descriptivo. 3) De tipo básico. 4) De diseño de no experimento. 5) De método hipotético deductivo analítico. 6) De corte transversal. 7) De dos variables, independiente como la evasión tributaria; dependiente, como la recaudación fiscal. 8) Instrumento, cédula de cuestionario y documentos administrativos y tributarios como los registros y libros contables y los estados financieros actualizados. 9) Técnica, la encuesta y una entrevista informal sin guía. 10) Procesamiento de datos con la estadística descriptiva; cuya población fue de quince (15) personas y una muestra de la misma cantidad de personas, quienes contestaron a la encuesta sobre la aplicación de estrategias para la disminución de la evasión tributaria y el aumento de la recaudación fiscal; obteniéndose un resultados igual a 0,566 grados de correlación, considerado una correlación causal moderada y positiva; concluyendo que existe relación de causa y efecto entre las variables, con un nivel de

significancia del valor $p=0,000 <$ menor al valor $q=0,05$ con un nivel de confianza del 95% y un 5% de margen de error, por lo que se acepta la hipótesis alternativa y se rechaza la hipótesis nula del estudio.

Comentario: El antecedente nacional coincide con nuestra investigación en el sentido de disminuir la evasión tributaria del IGV (Impuesto General a las Ventas) y la mejora de la recaudación fiscal, pues en nuestro caso es la incorporación de los comprobantes de pago electrónicos para aumentar la recaudación fiscal en favor del Estado peruano y de los ciudadanos del país al servirnos con obras públicas y atender de forma prioritaria a los sectores salud, educación y seguridad y no se siga afectándose negativamente en medio de la pandemia del coronavirus coludidos por funcionarios y empleados públicos corruptos.

2.2 Bases teóricas

2.2.1 Variable independiente (X) Comprobantes de pago electrónicos

2.2.1.1 Definición de comprobantes de pago electrónicos

Chávez & Requena (2018), afirman que los comprobantes de pago electrónicos se están convirtiendo en una necesidad cada vez más obligatoria, apoyados por el gobierno electrónico en el Perú y por la Sunat; a su vez, se ha convertido como una pieza clave en la modernización de la actividad empresarial, considerada como una gestión de mayor eficiencia en los negocios, considerando entrar a una red de negocios donde se podrán intercambiar documentos comerciales de manera electrónica, ayudando a las empresas en los procesos logísticos y contables, ahorros en los costos de almacenamiento, minimización en la emisión de facturas erradas y ayudando en la preservación y protección del medio ambiente y con proyecciones a tener mejores productos financieros como los factoring electrónicos, para hacer efectivo una factura en ventas a crédito a corto o mediano plazo.

Además; este proceso fue creado con la finalidad fomentar las tic – tecnologías de la información y comunicaciones, ampliación de los mercados tanto nacionales como internacionales, integración en los mercados globales, desaparición de las fronteras comerciales, facilitando la eficiencia y la eficacia con abundante información y es por ello, que la administración tributaria ha creado diversos sistemas electrónicos que permiten agilizar la emisión de comprobantes de pago, el cual genera beneficios a las personas naturales con negocios o empresas unipersonales, a las micro y pequeñas empresas, medianas y grandes empresas, utilizando algunos sistemas sin costo alguno, considerando traer los siguientes beneficios: 1) Ahorro en impresiones y almacenamiento. 2) Eliminación del uso del papel. 3) Emisión por cualquier medio como el correo electrónico, whatsapp, celulares. 4) Tener seguridad y validez legal. 5) Disponibilidad desde cualquier lugar las 24 horas del día. 6) Genera integración con otras aplicaciones a nivel de las empresas y del Estado peruano. 7) Obtención de información rápida en tiempo real con entregas de respuestas al instante. 8) Agilidad en las tomas de decisiones. 9) Presentación de estadísticas con líneas de información. 10) Preservación del medio ambiente; y otros beneficios en la emisión de los comprobantes de pago electrónicos.

Sunat (2018), indica que la emisión de comprobantes de pago electrónicos es consecuencia de las decisiones que fueron adoptándose desde el año 2008 año en que se inicia la emisión de algunos comprobantes de pago electrónicos como prueba piloto como fue la emisión de los recibos por honorarios electrónico y el llevado de los libros de ingresos y de gastos mediante la Resolución de Superintendencia N° 182-2008/Sunat; luego fueron emitidas diversas normas para ir creando la emisión electrónica de otros comprobantes de pago.

COMPROBANTES DE PAGO	SEE – SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA					
	SOL	SC	OSE	FS	ME	CF
COMPROBANTES DE PAGO ELECTRÓNICO	Clave Sol	Del Contribuyente	Operador de Servicios Electrónicos	Facturador Sunat	Monedero Electrónico	Consumidor Final
Factura	X	X	X	X		
Boleta de venta	X	X	X	X		
Nota de crédito	X	X	X	X		
Nota de débito	X	X	X	X		
Comprobante de retención	X	X	X			
Comprobante de percepción	X	X	X			
Guía de remisión	X	X	X			
Recibo por honorarios	X					
Guía de remisión de bienes fiscalizados	X					
Liquidación de compra	X					
Recibo de servicio público		X	X			
Ticket ME					X	
Ticket CF						X

Fuente: Elaboración propia.

Figura 1: Comprobantes de pago electrónicos y la emisión por el SEE, Sunat 2020

Palma (2019), afirma que la factura electrónica es el comprobante de pago electrónico de mayor importancia, que se emiten desde el sistema del contribuyente con las notas de débito y las notas de crédito vinculadas a la factura electrónica, recibiendo diversos nombres como: 1) Factura virtual. 2) Factura digital. 3) Factura comercial. 4) Factura electrónica o factura por internet; alineadas al Decreto Ley N° 25632 Ley Marco de Comprobantes de Pago, la Resolución de Superintendencia – RS N° 007-99/SUNAT para el Reglamento de los Comprobantes de Pago, actualizado mediante la RS N° 252-2019/SUNAT y publicado desde el 30 de noviembre del 2019; también, los SEE (Sistema de Emisión Electrónica) están emitiendo los siguientes comprobantes de pago electrónicos: 1) Factura electrónica. 2) Boleta de venta electrónica. 3) Nota de crédito electrónica. 4) Nota de débito electrónica. 5)

Recibo de servicios públicos electrónicos. 6) Recibo por honorarios electrónicos. 7) Comprobante de retención electrónico. 8) Comprobante de percepción electrónica. 9) Guía de remisión electrónica. 10) Uso de otros certificados digitales.

2.2.1.2 Sistema de emisión electrónica

Yabar (2019), afirma que el Sistema de Emisión Electrónica (SEE) fue generándose como consecuencia del avance de las tecnologías de la información y las comunicaciones y el Estado peruano junto a la Sunat no podían estar de espaldas a estas tecnologías para ayudar en la recaudación tributaria y por añadidura combatir la evasión tributaria; por ello, los SEE son los mecanismos de emisión electrónica; los cuales hasta ciertas cantidades de bases de datos es atendido por la Sunat en forma gratuita, apoyando a las empresas unipersonales o personas naturales con negocios, a las microempresas y a las pequeñas empresas, pues para las medianas empresas y para las grandes empresas se están utilizando operadores de gestión electrónica, contratados por las medianas empresas y grandes empresas nacionales y multinacionales para atender la demanda de las transacciones comerciales electrónicas con bases de datos de estas empresas, por las complejidades de sus operaciones como por las altas cantidades de facturación que realizan diariamente; en ese sentido, se hace necesario ir conociendo como fue creciendo la emisión de los comprobantes de pago electrónicos, apoyados por los sistemas de emisiones electrónicas, las cuales son las siguientes:

Sunat (2018), creó el marco que permite a empresas privadas y públicas entregar electrónicamente sus comprobantes de cuotas desde el Portal de la Sunat, operaciones en línea y como beneficios del sistema tenemos: 1) Emitir las facturas electrónicas. 2) Genera gastos electrónicos y trabajar el libro de ingresos. 3) Emitir los recibos por honorarios y notas

de crédito en forma electrónica, es decir, a través internet. 4) Facilita la opción de consultar en línea todos los comprobantes de pago que se haya emitido. 5) Ahorra en los gastos de impresión de comprobantes de pago. 6) Puede enviar los comprobantes de pago al correo electrónico de su cliente. 7) Ahorra en gastos de legalización de registros y libros.

SISTEMAS DE EMISIÓN ELECTRÓNICA – SEE			
ITM	SEE	SITUACIÓN	NORMA LEGAL
1	SEE – SOL	Clave Sol SEE-Portal	Resolución de Superintendencia N° 182-2008/SUNAT
2	SEE – SC	Del contribuyente	Resolución de Superintendencia N° 097-2012/SUNAT
3	SEE – FS	Facturador Sunat	Resolución de Superintendencia N° 182-2016/SUNAT
4	SEE – OSE	Operador de servicios electrónicos	Resolución de Superintendencia N° 117-2017/SUNAT
5	SEE – ME	Monedero electrónico	Resolución de Superintendencia N° 276-2017/SUNAT
6	SEE – CF	Consumidor final	Resolución de Superintendencia N° 141-2017/SUNAT
7	SEE – PEI	Programa de envío de información	Resolución de Superintendencia N° 300-2014/SUNAT

Fuente: Recuperado de <https://cpe.sunat.gob.pe/node/98>

Figura 2: Sistemas de Emisión Electrónica - SEE, normados por Sunat 2020

Sánchez (2018), sostiene que los SEE son un sistema electrónico enfocado para las necesidades de las personas naturales y jurídicas como contribuyentes directos de la administración tributaria; que por su giro de negocios que administran, deben emitir comprobantes y documentos de pago electrónicos, ejerciendo un mayor nivel de seguridad, confiabilidad, transparencia y evitando o minimizando los riesgos de falsificación de documentos, falsificación de comprobantes de pago, falsificación de títulos valores, compras de facturas de favor, entre otros vicios ocultos que ocurren en el mercado negro o mercado

de la informalidad, donde todo se compra y todo se vende sin comprobantes de pago y donde nadie paga impuestos, justificado como el país de la informalidad y del contrabando, afectando las actividades económicas y la recaudación tributaria, el cual afecta a la población civil, por la disminución de las obras públicas como puentes, carreteras y otros. Se considera acertado los RS para los SEE aprobados hasta la actualidad, a fin de ir generando la ampliación de uso de la electrónica y que ahora por medio de los OSE se seguirán ampliando con los operadores electrónicos siguientes:

RUC	OPERADORES DE SERVICIOS ELECTRONICOS	LINK DE CONSULTA DE VALIDEZ DEL COMPROBANTE DE PAGO ELECTRONICO
2056299711	ACCEPTA PERU S.A.C.	https://ose.cepta.pe/appDinamica/index.php?app_dinamica=consulta_publica
20478005017	BIZLINKS S.A.C.	https://portalose.bizlinks.com.pe/consulta/
20602305016	CONOSE S.A.	https://consulta.conose.pe/
20600948131	DIGIFLOW S.A.	https://consulta.ose.pe/
20551093035	EFACT S.A.C.	https://www.efact.pe/consult.html
20557103920	ESCONTECH DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ESCONTECH DEL PERU S.A.C.	https://www.escondatagate.net/receiver/portalConsultaGeneral
20600695771	NUBEFACT S.A.	https://www.nubefact.com/consulta_document_ose
20524119553	PAPERLESS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	https://portalcpe.paperlessose.pe/
20517342891	SOFT & NET SOLUTIONS S.A.C.	http://mercurio.pe/consultavalidez-OSE/
20112811096	T.C.I.S.A.TRANSPORTE CONFIDENCIAL DE INFORMACION	https://ose.tci.net.pe/consultavalidezCPE/
20100017491	TELEFONICA DEL PERU SAA	https://consultacpe.movistar.com.pe/
20550728762	THE FACTORY HKA PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	https://consultaose.thefactoryhka.com.pe/
20601797292	SOCIEDAD DE EXPLOTACIÓN DE REDES ELECTRÓNICAS Y SERVICIOS DEL PERU S.A.C.	https://consultaose.seresnet.com/
20505779291	CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.C.	https://osecarvajal.todasmisfacturas.com.pe/consultaValidezCpe

movistar.com.pe

Recuperado de: <https://www.efact.pe/noticias.html/facturacion-electronica-como-evitar-ser-sancionado.html>

Figura 3: Operadores de Servicios Electrónicos - OSE, autorizados por Sunat 2020

2.2.1.3 Obligaciones formales en el SEE (Sistema de Emisión Electrónica)

Montalvo & Quequesana (2020), sostienen que, la obligación tributaria formal, hace referencia a los procedimientos que el obligado debe seguir como es la declaración jurada mensual de los impuestos para cumplir con la obligación sustancial que es el pago del monto determinado luego de los cálculos realizados. De acuerdo al Art. 87° del Código Tributario, los administrados o contribuyentes están obligados a facilitar las actividades de fiscalización

y determinación que realice la administración tributaria en las empresas, incluidas aquellas labores que la Sunat realice para prestar y solicitar asistencia administrativa conjunta y mutua en materia tributaria; es por ello, para que las empresas o deudores tributarios puedan entregar información y puedan determinar la materia tributaria, es donde entra la parte formal de la obligación tributaria, reitero con las declaraciones juradas mensuales.

Infracciones en el SEE

Montalvo & Quequesana (2020), sostienen que mediante los SEE, también se producen inconsistencias, errores e infracciones; así las infracciones puede ocurrir de dos maneras: 1) Infracciones por caída del sistema; en consecuencia, no se procesa las facturas electrónicas y por ende no se reconocen los créditos fiscales de las compras y las adquisiciones de compras grandes. 2) Infracciones por causa de los mismos contribuyentes o administrados, cuando no declaran la totalidad de sus ventas, o declaran una parte de lo que venden, o declaran con comprobantes de pago falsificados; en estos casos el SEE – SOL Portal es limitado por la cantidad de datos que emiten las empresas grandes y medianas, los cuales pueden ser perjudicados de dos maneras como son: 1) No existirá el reconocimiento del crédito fiscal por parte del IGV, pues uno de los requisitos para que sea reconocido el crédito fiscal es que las adquisiciones o compras efectuadas por los contribuyentes se encuentren destinadas a operaciones gravadas con el IGV en base al inciso b) del artículo 18° de la Ley del IGV. 2) No será reconocido el gasto o costo para efectos del impuesto a la renta, por lo que serán gastos no deducibles de acuerdo al inciso j) del artículo 44 del Impuesto a la Renta, pues con ello se puede deducir que existe omisión de estas emisiones que puede generar efectos adversos para el ejercicio que pueden ser observados en una fiscalización tributaria en donde se haya realizado declaraciones con información no sustentada, lo que pueda llevar a sanciones. 3) Para que un costo o gasto sea aceptado tributariamente no es suficiente con

tener la factura de la adquisición o acreditar el pago, también deben cumplirse otros requisitos sustanciales como la relación de causalidad del gasto y su razonabilidad, que son principios fundamentales de la tributación y de las leyes, Causalidad y Razonabilidad.

Moreano (2015), aseveró que:

Las sanciones tributarias son actos impuestos a quienes evaden o incumplen con las disposiciones tributarias legales y reglamentarias; en ese sentido, las sanciones tributarias se transcriben en multas, comiso de bienes, internamiento temporal de vehículos o maquinarias, cierre temporal del establecimiento, cierre temporal de la oficina de profesionales, penas de cárcel, penas de aislamiento, penas de multas, realización de actividades sociales, multas pecuniarias según la UIT (Unidad Impositiva Tributaria) del 2020 que fue de S/ 4,400 soles, entre otras sanciones, según los dispone el artículo 180° del Código Tributario.

Sunat (2018), destaca que:

Las diversas sanciones establecidas para las personas naturales y jurídicas son: 1) Multas; las cuales son generalmente ordenadas con pago pecuniarios en dinero. 2) Comiso de bienes; que consiste en que los bienes del contribuyente son decomisados hasta cuando el contribuyente cumpla con pagar la deuda tributaria y demuestre propiedad y responsabilidad de las faltas. 3) Cierre temporal de establecimientos; los cuales no deben pasar de diez (10) días hábiles para no perjudicar los derechos de los contribuyentes. 4) Internamiento temporal de vehículos; este tipo de sanción influye en la propiedad o titularidad de un vehículo, hasta cuando paguen la deuda tributaria y demuestren la propiedad o titularidad del vehículo y de las faltas. 5) Pegado de carteles, sellos y/o letreros; los cuales son sanciones integrales a las anteriores, que a

través de ellas se informa el incumplimiento en cuanto a obligaciones tributarias dejadas de cumplir responsablemente.

2.2.1.4 Obligaciones sustanciales en el SEE (Sistema de Emisión Electrónica)

Montalvo & Quequesana (2020), afirman que la obligación tributaria sustancial y afectado por el SEE, está relacionado con el nacimiento original de la obligación tributaria de acuerdo al Artículo 2° del Código Tributario, junto con la exigibilidad de la obligación tributaria determinado en el Artículo 3° de dicho Código Tributario, entre el sujeto activo y el sujeto pasivo que corresponde al acreedor tributario y el deudor tributario en el mismo orden; en ese contexto, la obligación tributaria es específica de darse el hecho generador, esto refiere a aquella obligación principal cuyo estudio corresponde al Derecho Sustancial Tributario y nace según la ley al darse el hecho generador verificado, condicionado a que el hecho imponible se hubiere verificado o se verifique al darse el momento de la misma transacción económica por parte del acreedor tributario y del deudor tributario, deduciéndose el monto del impuesto y considerándose su pago, de acuerdo al cronograma de pago establecido.

2.2.1.5 Evaluación del sistema de emisión electrónica – SEE

Bazán & Soberón (2019), sostienen que la eficacia del sistema de emisión electrónica ha devenido en considerar tres características principales de la implementación del sistema de emisión electrónica de los comprobantes de pago (SEE – Comprobantes de pago), los cuales son las siguientes: 1) Seguridad. 2) Celeridad. 3) Eficiencia. En tal sentido, vamos a desarrollar a cada uno de estas características indicadas:

Bazán & Soberon (2019), aseveraron qué:

El sistema de emisión electrónica (SEE – Comprobantes de pago electrónicos), comprenden las siguientes evaluaciones: **1) Seguridad:** El sistema de emisión electrónica ha permitido que la operación u actividades efectuadas por la empresa, se ejecuten con un mayor nivel de seguridad, contribuyendo con la confiabilidad de las mismas, para ello es importante considerar la transparencia y riesgos de las operaciones; a saber: a) Transparencia. Es la obligación del representante legal dar cuenta a las entidades recaudadoras de todos sus actos, especialmente de las actividades económicas y prevenir sanciones e infracciones, que generen pérdidas considerables. b) Minimización de riesgos. Hace referencia a que la exposición de información minimiza los riesgos de falsificación y fiscalización, permitiendo la acreditación de las actividades, asimismo que las unidades ejecutadas evidencien hechos económicos de la empresa. **2) Celeridad:** Es la eficacia con que son desarrolladas y registradas las actividades económicas y que es evaluada en términos de resultados materiales, para ello es importante considerar la oportuna información y facilidad de los procesos; a saber: a) Oportuna información. El registro de las actividades en comprobantes electrónicos permite la localización rápida de la información; asimismo, las conciliaciones contables son más rápidas. Es importante señalar que la oportuna información contribuye en las decisiones asertivas. b) Facilidad de los procesos. La conglomeración de información en una base de datos, permite que los procesos de auditoría se realicen de manera rápida y de fácil localización para la empresa en la presentación de toda clase de informaciones. **3) Eficiencia:** Es importante señalar que el empleo del sistema de emisión electrónica ha permitido una mayor eficiencia en el registro de los comprobantes de pago; asimismo, en la disminución en gastos operativos y administrativos. Por otro lado, contribuye en el control del cumplimiento tributario; a saber: a) Registro de las actividades. El empleo de la facturación electrónica ha permitido menor capacidad del número

personal, por cuanto es sistemático, y por consiguiente la optimización de los procesos administrativos. b) Disminución de gastos. El empleo de los comprobantes electrónicos ha generado menores gastos de los procesos administrativos y operativos, contribuyendo en el desarrollo económico de la empresa, asimismo una mayor capacidad de espacio y una mayor capacidad de información (p. 35).

Está siendo comprobado que la emisión electrónica de los comprobantes de pago en todos los niveles empresariales de las personas naturales con negocios y de las personas jurídicas, están generando acierto y beneficios como la reducción de costos, preservación del medio ambiente, entrega de información inmediata, toma de decisiones acertadas, entre otros.

2.2.2 Variable dependiente (Y): Evasión tributaria del IGV – Impuesto General a las Ventas

2.2.2.1 Definición de Evasión tributaria del IGV – Impuesto General a las Ventas

Quispe (2019), indica que la evasión del IGV es un acto o son actos de mala fe que transgreden e incumplen los principios generales del Derecho Tributario considerando vicios ocultos y señales incorrectas entre el Estado peruano que brinda malos ejemplos y los contribuyentes y son las siguientes: 1) Impago voluntario del tributo. 2) Actividad ilícita de violación de la ley. 3) Compra de facturas para disminuir el monto del pago del impuesto. 4) Infracción administrativa de incumplir procesos. 5) Desconocimiento de las normas. 6) Aprovechamiento de la oportunidad de enriquecimiento ilícito. 7) Excusas de altas tasas impositivas. 8) Desconfianza en las autoridades. 9) Por la corrupción generalizada. 10) Insatisfacción de los servicios brindados por el Estado peruano. 11) Falta de información. 12) Falta de capacitación y apoyo. 13) Falta de conciencia y cultura tributaria. 14) Falta de compromiso con el Estado. 15) Si él incumple yo también incumplo. 16) Falta de mano dura

y exigibilidad en los pagos. 17) El Estado no cumple con las obras. 18) Actos de codicia de los funcionarios públicos que ganan bien y quieren más. 19) Los funcionarios públicos son incompetentes. 20) Los funcionarios públicos son mediocres. 21) Estado que ampara la corrupción. 22) Estado peruano que no combate a los contrabandistas, ambulantes informales con altos capitales que realizan doble facturación. 23) Políticos públicos que realizan lavado de activos. 24) Estado incompetente por la calidad incapaz de sus funcionarios. 25) Estado peruano que apoya a jueces y fiscales corruptos que no sancionan.

Esta relación de significados para la evasión tributaria es una parte de los que se pueden ir mencionado otros motivos; sin embargo, en resumen, es un acto que debe basarse en el principio de reciprocidad entre el Estado peruano y los contribuyentes empresarios.

El índice de incumplimiento del pago del IGV y del Impuesto a la Renta, viene registrando una tendencia negativa en los últimos años, pues los niveles son relativamente altos comparado con otros países, lo cual demanda un mayor énfasis por parte del Estado peruano en el empleo de mecanismos de control, la utilización de tecnología de última generación, así como disponer de una gran base de información interinstitucional que incluya a todos los informales y contar con recursos humanos altamente especializados, comprometidos con el Estado, exentos de partidos políticos, exento de favores políticos; de lo contrario, seguiremos en lo mismo de la mediocridad y de la precariedad de capacidades de autoridades.

Efectos de la evasión tributaria: 1) Falta de recursos económicos para garantizar los derechos sociales y económicos de los ciudadanos y dificultades para ofrecerles servicios públicos asistenciales y económicos de calidad. 2) Aumenta la carga tributaria a los buenos contribuyentes y esto se debe a que la creación de más tributos o el aumento de las tasas de

los tributos ya existentes afecta a los que ya están cumpliendo con sus obligaciones y no a los evasores. 3) Retroceso o falta de desarrollo económico como el desempleo y retraso tecnológico. 4) Exclusión social y escaso desarrollo de capacidades humanas y tecnológicas. 5) Desconfianza de parte de los inversionistas, fuga de capitales y disminución de la inversión privada. 6) Contraer nuevos empréstitos externos, y en lo posterior pago de los altos intereses y acumulados por parte del Estado peruano a los acreedores internacionales.

2.2.2.2 Causas de la evasión tributaria del IGV

Chusi (2019), sostiene que las causas de la evasión tributaria están compartidas entre la gestión pública que realizan los funcionarios y servidores públicos del Estado peruano y los contribuyentes o administrados de la gestión empresarial formal e informal, por las cuales solamente se ataca a los contribuyentes; sin embargo, ello no es correcto, veamos las causas por la que la evasión tributaria del IGV y del Impuesto a la Renta sigue creciendo y son las siguientes:

Causas microeconómicas

Causas políticas en el uso de los recursos

1) Utilización de los tributos: La sociedad y a los ciudadanos le interesa que sus impuestos financien obras sociales o productivas de proyectos públicos y no que se destinen al mantenimiento de la burocracia de los empleados públicos y otros gastos improductivos; en consecuencia, la magnitud de la evasión tributaria dependerá de si el gasto público es destinado a la ejecución de proyectos y obras en los sectores productivos y sociales como la educación, la salud, la vivienda, la seguridad, entre otras necesidades principales no atendidas. **2) Desconfianza:** Pues la imagen que tiene el contribuyente o administrados del gobierno de turno, especialmente por la prioridad que asigna a ciertos gastos, que son

calificados de improductivos, resulta ser también de muy poca difusión de realización de inversiones en infraestructuras y servicios públicos porque no las realizan ni las proyectan por la incapacidad de sus funcionarios. **3) Corrupción:** Genera las pérdidas más altas causadas por la corrupción y la evasión tributaria que son poderosos ejemplos de cómo las actividades criminales pueden tener potencialmente enormes efectos negativos sobre el desarrollo económico, con anuencia de autoridades jueces y fiscales corruptos, a vista y paciencia del público, y ahora cometidos por mujeres sin escrúpulos que mienten y roban.

Causas jurídicas y complejidad de las normas

1) La emisión de normas tributarias que son complicadas y complejas: Es lo que atenta contra la simplicidad y la neutralidad en la aplicación de los tributos y repercute en el pago de los impuestos y la inestabilidad tributaria. **2) Modificaciones diarias,** las modificaciones constantes hacen que el contribuyente se desoriente relativamente o absolutamente y dejen de tributar porque no entienden las modificaciones y las nuevas resoluciones diarias.

Causas técnicas como las exoneraciones

1) El establecimiento de exoneraciones: Pues para algunos sectores económicos o zonas geográficas son utilizadas de manera incorrecta; además, algunas experiencias demuestran que estas herramientas no han tenido los resultados esperados. **2) Falta de personal capacitado:** La carencia de personal capacitado consta también de una de las causas, pues estos supervisarían y controlarían de alguna forma la evasión tributaria de manera capaz.

Causas culturales

1) Actitud social: Esta depende de las convicciones éticas de la sociedad acerca del cumplimiento tributario, lo que está directamente relacionado con el rol de las normas

sociales en cada país, región o ciudad; así, la evasión tributaria prospera cuando la sociedad participa de ella perdonándola, del contrario quedara limitada a un reducido número de individuos. **2) Falta de educación:** La falta de educación basada en la ética y moral, la insolidaridad con el Estado que necesita recursos y la idiosincrasia del pueblo cuando piensa que las normas han sido hechas para violarlas o incumplirlas, la desconfianza en cuanto al manejo de los recursos por parte del Estado peruano y el no considerar que se recibe una adecuada prestación de servicios como el aumento de la delincuencia, salud y otros. **3) La falta de conciencia tributaria:** Es la interiorización de los deberes tributarios. Este elemento alude necesariamente a que los contribuyentes poco a poco y de manera progresiva, busquen conocer de antemano qué conductas deben realizar y cuáles no, que estén prohibidas respecto del sistema tributario. Aquí es donde normalmente se percibe el factor de riesgo, los contribuyentes observan que es mejor cumplir que faltar a la normatividad tributaria. Consiste en cumplir de manera voluntaria, que se refiere a que los contribuyentes deben, sin necesidad de coacción, verificar cada una de las obligaciones tributarias que les impone la Ley. Lo importante es que el contribuyente, en ejercicio de sus facultades, desea hacerlas. La coacción no debe intervenir aquí. Esto es aún extraño en nuestra sociedad.

Causas macroeconómicas

1) La inflación: La elevación permanente y constante del nivel general de precios afecta el cumplimiento tributario, porque reduce el ingreso real de los contribuyentes y en muchos casos el contribuyente pretende mantener su capacidad adquisitiva a través del no pago al fisco, para lo cual se vale de algunas acciones ilícitas; pues así, el menor poder adquisitivo es cubierto con el monto evadido. Durante los años de 1988 a 1991, se dieron las tasas de inflación más elevadas de la historia peruana de 66.7% a 75% los toques y en estos periodos los índices de evasión fueron del 78% al 92%; por lo que la inflación y la evasión, se

encuentran estrechamente relacionados. **2) La recesión de la economía:** Se entiende por recesión la caída del PBI (Producto Bruto Interno) real, caída de la producción y aumento del desempleo; de la misma manera, la reducción en el nivel de las actividades; por tanto en el nivel de ingresos, es financiada con atrasos al fisco, de esta forma, el incumplimiento de las obligaciones tributarias y la evasión son mecanismos utilizados por los contribuyentes para suavizar los impactos temporales negativos en su nivel de ingresos y de empleo.

2.2.2.3 Ley del IGV – Impuesto General a las Ventas

Tamayo (2019), sostiene que la Ley del IGV (Impuesto General a las Ventas) aprobado por el Decreto Supremo N° 055-99-EF y publicado desde el 15 de abril de 1999, es un impuesto que grava todas las fases del ciclo de producción, distribución y comercialización empresarial y está orientado a ser asumido por el consumidor final o cliente final, encontrándose generalmente en el precio de compra de los productos que adquiere el cliente o consumidor final. La norma ordena que el IGV grava: 1) La venta de bienes muebles en el país. 2) La prestación o utilización de servicios. 3) Los contratos de construcción. 4) La primera venta de inmuebles por el constructor. 5) La importación de bienes.

También debemos dejar constancia que el IGV comprende dos impuestos: 1) 16% del IGV (Impuesto General a las Ventas) y 2% del IPM (Impuesto de Promoción Municipal); los cuales, el IGV ha asumido ambos impuestos con un solo nombre o denominación legal.

Conocimiento de las normas

El IGV es un impuesto indirecto que pagamos todos los ciudadanos como compradores y la Ley del IGV comprende: 1) El ámbito de aplicación y el nacimiento de la obligación tributaria. 2) Las exoneraciones. 3) Los sujetos del impuesto. 4) El cálculo del impuesto. 5)

El impuesto bruto. 6) El crédito fiscal. 7) Los ajustes al impuesto bruto y al crédito fiscal. 8) La declaración mensual y el pago del impuesto. 9) Las exportaciones. 10) Los medios de control, de los registros y los comprobantes de pago y ahora los comprobantes de pago electrónicos. 11) Del reintegro tributario para la región de la selva. 12) El ISC (Impuesto Selectivo al Consumo), también se encuentra registrado con la misma norma legal para casos especiales de ventas de artículo de lujo o suntuarios debidamente establecidos legalmente.

Cálculo del impuesto

El IGV es una deducción que admite la administración tributaria sobre el tributo que grava las adquisiciones de insumos, bienes de capital, servicios, contratos de construcción, pago de aranceles por las importaciones: Ejemplo:

Venta de una maquinaria en S/ 20,000 más IGV

Valor de venta o base imponible = 20,000

IGV (18% de 20,000) = 3,600 (Débito fiscal)

Precio de venta = S/ 23,600

Crédito fiscal y ajustes

El crédito fiscal se refiere a las compras o adquisiciones que realiza la empresa o persona natural con negocio o empresa unipersonal. Ejemplo:

Compra de una maquinaria de segundo uso en S/ 14,650 más IGV

Valor de venta o base imponible = 14,650

IGV (18% de 14,650) = 2,637 (Crédito fiscal)

Precio de venta = S/ 17,287

Pago del IGV a Sunat = 3,600 – 2,637 = **S/ 963.00**

También, los ajustes al crédito fiscal y a los procesos contables, son una serie de modificaciones que se realizan sobre el resultado contable, considerando reflejar alguna

situación que se haya omitido en los libros de contabilidad o para corregir algunos errores en los registros; todos ellos, antes de la determinación del impuesto a la renta y otros tributos.

2.2.2.4 Reglamento de la Ley del IGV – Impuesto General a las Ventas

Palacios (2019), determina que el Reglamento de la Ley del IGV – Impuesto General a las Ventas, es un conjunto de normas que comprende los pasos , etapas, fases , procesos y procedimientos para cumplir con la obligación tributaria, en base a la estructura de dicha norma, pues el Reglamento del IGV se encuentra aprobado por el Decreto Supremo N° 029-94-EF, publicado el 29 de marzo de 1994 y vigentes desde el 30 de marzo de 1994; en ese sentido, la estructura del Reglamento de IGV está distribuido en tres (3) títulos y catorce (14) capítulos, incluyendo al Reglamento de la Ley del ISC – Impuesto Selectivo al Consumo; por ello, la estructura comprende: 1) Las normas generales. 2) El ámbito de aplicación del impuesto y el nacimiento de la obligación tributaria. 3) Los sujetos del impuesto. 4) Del impuesto bruto y la base imponible. 5) Del crédito fiscal. 6) De los ajustes al impuesto bruto y al crédito fiscal. 7) De las declaraciones y el pago. 8) De las exportaciones. 9) De los medios de control, de los registros y los comprobantes de pago. 10) Del reintegro tributario para la región selva. 11) De la devolución de impuestos a los turistas. 12) Los sujetos del ISC (Impuesto Selectivo al Consumo) y las disposiciones transitorias y finales.

Los sujetos del impuesto del IGV se derivan del nacimiento y de la obligación tributaria que los origina y ellos son: 1) En la venta de bienes muebles, fecha en que se emite el comprobante de pago factura o entrega del bien, lo que ocurra primero. 2) En el retiro de los bienes muebles, fecha de retiro. 3) En la prestación de los servicios, fecha de emisión de la factura o fecha que percibe la retribución. 4) Los contratos de construcción, fecha que

percibe la retribución o en la fecha en que se emite la factura. 5) Primera venta de inmuebles, fecha de percepción del ingreso total o parcial. 6) Las importaciones, fecha en que se solicita despacho a consumo de las importaciones con destino a puerto y aduanas nacionales.

2.2.2.5 El Código tributario, las infracciones y sanciones tributarias

Verona (2019), destaca que según el artículo 164° del Código Tributario las infracciones tributarias es toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el Código tributario o en otras leyes o decretos legislativos. Por lo tanto, el incumplimiento, cumplimiento parcial, incorrecto o tardío de las obligaciones tributarias acarrea el nacimiento de una infracción tributaria.

Clases de infracciones tributarias: **1) Infracción sustancial:** Consiste en el no pago de los tributos dentro de los términos legales. Este incumplimiento tiene un carácter eminentemente objetivo, por lo que para la administración tributaria solo basta el no pago de tributo dentro del plazo de ley. (Sunat, 2017). **2) Infracción formal:** Son obligaciones formales aquellas que se refieren al incumplimiento de los deberes impuestos al contribuyente, responsable o tesorero, tendientes a la determinación de la obligación tributaria llamadas infracciones formales. **3) Tipos de infracciones tributarias:** Normas tributarias que se regulan en el Artículo 172° y son los siguientes: 1) De inscribirse, actualizar o acreditar la inscripción. 2) De emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago y/u otros documentos. 3) De llevar libros y/o registros o contar con informes u otros documentos. 4) De presentar declaraciones y comunicaciones. 5) De permitir el control de la Administración Tributaria, informar y comparecer ante la misma. 6) Otras obligaciones tributarias.

Sanciones tributarias: Las infracciones tributarias están relacionadas a las sanciones tributarias, pues cuando se comete una infracción la consecuencia es la aplicación de una sanción que es efectuada por el acreedor tributario; por consiguiente la sanción tributaria es la consecuencia lógica de la infracción, es considerado como el castigo impuesto al infractor que afectará el patrimonio o el desarrollo normal de actividades del infractor como el cierre del local, una multa considerable que es de carácter pecuniario en dinero en efectivo o depósito en cuenta sino puede ser cobrada mediante la cobranza coactiva, comprendiendo otros pagos como la comisión de infracciones; estas sanciones también es el comiso de los bienes materiales e inmateriales, internamiento temporal de vehículos, cierre temporal de establecimiento, bodega, tienda u oficina de profesionales independientes como los contadores, abogados, asesores empresariales; así como la suspensión temporal de licencias, permisos, concesiones u otras autorizaciones vigentes otorgadas por entidades del Estado peruano para el desempeño de las actividades o de servicios públicos de acuerdo a las tablas de sanciones que contiene los anexos del Código tributario (Carranza & Ruidías, 2019).

2.3 Definición de términos básicos

Comprobantes de pago electrónicos:

Son los comprobantes electrónicos emitidos generalmente para las microempresas, pequeñas empresas, personas naturales con negocios o empresas unipersonales y trabajadores independientes, utilizando el dispositivo electrónico generado por la administración tributaria como un mecanismo de mejoramiento de la gestión de control del pago de los tributos y aumento de la recaudación tributaria (Sunat, 2018).

Sistema de emisión electrónica – SEE:

El SEE (Sistema de Emisión Electrónica), es un conjunto de dispositivos legales electrónicos aprobados por la administración tributaria para el pago de los impuestos y estos sistemas son: 1) El SEE – SOL (Sunat, Portal operaciones en línea. 2) SEE – Del contribuyente. 3) SEE – Facturador Sunat. 4) SEE – OSE (Operadores de Servicios Electrónicos). 5) SEE – Consumidor final. 6) SEE – ME (Monedero Electrónico); cuyas características comprende el medio de emisión de la factura electrónica, las notas de crédito y de débito electrónicas, y otros comprobantes de pago electrónicos designados como emisores mediante resolución emitida por la administración tributaria, (Montalvo & Quequesana, 2020).

Obligaciones formales en el SEE:

Las obligaciones formales se relacionan con la acción de “hacer” o “no hacer” las declaraciones juradas mensuales de todas aquellas personas naturales con negocios o empresas unipersonales y personas jurídicas o empresas que declaren mensualmente el impuesto general a las ventas, el impuesto a la renta, el impuesto selectivo al consumo, la seguridad social, las contribuciones del senati, contribuciones del sencico, retenciones de las provisiones pensionarias, cuyas características es la elaboración del registro de compras, el registro de ventas, las deducciones del crédito fiscal del débito fiscal, los libros contables principales, los libros contables auxiliares, el balance de comprobación, los estados financieros y las notas a los estados financieros; todo ello, significa la determinación del monto del impuesto en base a la base imponible de las ventas, (González E. , 2019).

Obligaciones sustanciales en el SEE:

La obligación tributaria sustancial significa pagar el monto del impuesto determinado en las obligaciones formales; es decir, que se encuentra listo la acción del pago y se hace efectivo la entrega del dinero al Estado peruano por medio del ente recaudador que es la administración tributaria Sunat, quién ha encargado a las entidades bancarias y financieras a

recaudar dichos tributos mediante convenios de cooperación y por las cuales la obligación sustancial electrónica se hace efectiva mediante transferencias bancarias, transferencias de banco a banco, transferencias virtuales desde el extranjero; entonces, la obligación sustancial se hace efectiva con la acción “dar” o entregar o cancelar o pagar el tributo, (Torres, 2017).

La factura electrónica:

La factura electrónica es el comprobante de pago electrónico de máxima importancia emitido en base a la Ley de Comprobantes de Pago, Ley N° 25632 y el Decreto Legislativo N° 1314 del 2016, que faculta a la Sunat a establecer que sean terceros quienes efectúen labores relativas a la emisión electrónica de comprobantes de pago y otros documentos relacionados, siendo la factura electrónica que tiene las mismas prerrogativas que la factura de papel y que se debe guardar por espacio de cinco (5) años; concordantes con las Resoluciones de Superintendencia N° 155-2017/Sunat, donde se designa a nuevos obligados a emitir factura, boletas de venta y notas de crédito y de débito a través del sistema de emisión electrónica y amplían plazos para la vigencia de obligaciones vinculadas a dicho sistema o las suspenden; también, son concordantes las Rs. N° 182-2008/Sunat, Rs. N° 097-2012/Sunat y Rs. N° 374-2013/Sunat, como creadores e iniciadores del sistema de emisión electrónica, considerando las normas de la ley de comprobantes de pago, el reglamento de la ley de comprobantes de pago y las normas relacionadas a los sistemas de emisiones electrónicas, que deben orientarse a la disminución de la evasión tributaria de los diversos tributos y para otras situaciones de futuro, donde deben incorporarse los otros agentes, (Banda, 2016).

Base de datos:

La base de datos es un conjunto sistemático de datos que comprende a un mismo contexto y almacenados por las tic - tecnologías de la información y comunicaciones, para sistemáticamente ser guardados para su posterior uso como son las bases de datos de las

personas naturales con negocios o empresas unipersonales, las personas jurídicas o empresas u organizaciones, contribuyentes nacionales y extranjeros que realizan negocios de importación y exportación; también algunas de estas bases de datos son indexados para las consultas y análisis posteriores de análisis, en casos de investigaciones contables, administrativas y judiciales con incidencia civil y penal, pues en caso de investigaciones tributarias son asignados recursos de investigación para obtener confiabilidad en las bases de datos; otros de los alcances de las bases de datos son las bases de datos de los software contables como el siscont, el concar, el ERP, el starsoft, el defontana y otros instalados en las computadora de la empresa, los cuales son datos debidamente estructurados para realizar transacciones comerciales de clientes importantes o que realizan compras grandes de altos montos; así una base de datos permite almacenar gran cantidad de información de una forma organizada para su futura consulta y asistencias, realización de búsquedas, nuevo ingreso de datos, o similares, teniendo como elementos a: 1) Las tablas. 2) Los formularios. 3) Los informes personales. 4) Las consultas. 5) Las macros. 6) Los módulos, (Palma, 2019).

Evasión tributaria del IGV – Impuesto General a las Ventas:

La evasión tributaria del IGV es una cuestión dolosa que determina “no hacer” y “no dar”, el cual significa que habiendo realizado transacciones comerciales no se permite o no se decide realizar las declaraciones juradas mensuales del impuesto general a las ventas y tampoco se decide el pago del monto de la entrega del dinero a la administración tributaria, considerando una doble falta y dolo, las cuales son sancionadas con las penalidades que establece el Código tributario peruano, (Chusi, 2019).

Causas de la evasión tributaria:

Las causas de la evasión tributaria son diversas y las más reconocidas son las causas económicas por las cuales se realizan ventas sin comprobantes de pago o estableciendo datos

falsos a la hora de realizar la emisión del comprobante de pago; otra de las causas son las causas políticas por las cuantiosas cantidades de dinero que recauda la administración tributaria y son repartidos alegremente por las burocracias del Estado, siendo improductivas y desleales con la ciudadanía, pues los gastos públicos son altos; otra de las causas es la desconfianza, la corrupción, la complejidad de las normas, las modificaciones diarias, la falta de personal capacitado, las exoneraciones, las actitudes sociales acerca del cumplimiento tributario, la falta de educación, la falta de conciencia tributaria y otros, (Chusi, 2019).

Ley de IGV – Impuesto General a las Ventas:

Es un conjunto de normas que grava todas las fases del ciclo de producción y de distribución del bien o del servicio como es la venta de bienes muebles, la prestación o utilización de servicios, los contratos de construcción, la primera venta de inmuebles vinculada a los constructores, y la importación de bienes; todo ello está orientado a ser asumido por el consumidor final, encontrándose generalmente y normalmente en el precio de compra que adquiere el consumidor o cliente final; la tasa correspondiente es la del 16% y un 2% del impuesto de promoción municipal, el cual se encuentra adherido a dicha tasa; así como comprende la técnica de la matriz financiera del tributo contra tributo; es decir, débito contra crédito o débito fiscal contra crédito fiscal, deduciéndose sus cantidades para el pago absoluto de dicho impuesto, generados por las empresas, (Alarcón & Canaza, 2020)

Reglamento de la Ley del IGV:

El reglamento del IGV se encuentra normado por el Decreto Legislativo N° 775 que regula los procesos y procedimientos para las obligaciones formales y las obligaciones sustanciales del cómo hacer y cómo dar el IGV, considerando el ámbito de aplicación y el nacimiento de la obligación tributaria, los sujetos del impuesto, el impuesto bruto y la base imponible, el crédito fiscal, los ajustes al impuesto bruto y al crédito fiscal, las declaraciones y el pago, de

las exportaciones, de los registros de los comprobantes de pago, de la devolución a los turistas, de los sujetos del impuesto, de la base imponible y del pago y las disposiciones transitorias y finales; así como considerando los anexos, (Alarcón & Canaza, 2020).

Capacitaciones tributarias:

En el Perú, nuestro país, generalmente las capacitaciones tributarias las realiza la Sunat desde sus oficinas centrales en Lima y su división de capacitaciones a los contribuyentes; en ese sentido, los contribuyentes o administrados deben asistir a las capacitaciones y talleres presenciales y virtuales; actualmente las capacitaciones presenciales se encuentran suspendidas por motivo de la pandemia del coronavirus; sin embargo se siguen dando las capacitaciones virtuales que permanentemente los realiza la Sunat, solo que muchas veces los horarios y las horas de capacitación no son programadas teniendo en cuenta las responsabilidades de los contribuyentes; además, en estas capacitaciones se deben considerar las estrategias del cumplimiento de las obligaciones tributarias como aplicar: 1) Estrategias de información y orientación al contribuyente. 2) Estrategias de educación cívica tributaria. 3) Estrategias de publicidad. 4) Estrategias de publicidad. 5) Estrategias de incentivos tributarios. 6) Estrategias de uso de las tecnologías de punta. 7) Estrategias de determinación de las injerencias políticas para elevar la recaudación. 8) Estrategias de transparencia en el uso de los recursos. 9) Estrategias de rendición de cuentas y dar cuenta a la ciudadanía. 10) Estrategias de comprensión a los contrabandistas, lavadores de activos y de grandes empresas; así como, evitar que las capacitaciones no sean muy complejas que, en lugar de aclarar, muchas veces terminan por confundir, (Manayay & Quesquén, 2019).

Declaraciones juradas mensuales:

Las declaraciones juradas mensuales son los mecanismos por las cuales las personas naturales con negocio como es el caso de la empresa unipersonal Javier Jesús Moreno Pujay,

las personas jurídicas y otras organizaciones determinadas por las normas legales como las sucesiones indivisas, las sociedades conyugales y otros entes jurídicos, deben declarar mensualmente el IGV (Impuesto General a las Ventas) por todas sus ventas realizadas y por todas sus compras realizadas en el mes anterior, para luego deducirse el crédito fiscal del débito fiscal, condicionado a tributo contra tributo; es decir, si se tiene 10,000 soles de débito fiscal y 8,000 soles de crédito fiscal; entonces el pago del IGV será de 2,000 soles; así también, en las declaraciones juradas mensuales se realiza el pago del impuesto a la renta de tercera categoría por los ingresos percibidos, lo que equivale al 1.0% mensual en el caso del Régimen Mype Tributario por ventas hasta 300 UIT, y del 1.5% mensual por ventas hasta 1700 UIT; también se realiza el pago de los tributos de la planilla electrónica que refiere el 9% de la base imponible de la planilla y el 13% para afiliados al SNP (Sistema Nacional de Pensiones) o su promedio del 12.5% o 13.5% ; en caso el trabajador afiliado a una AFP (Administradora de Fondos de Pensiones), entre otros aspectos, (Cárdenas, 2017).

3. Cronograma de actividades

Actividades	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Producto/ Resultados
1. Problema de investigación													
1.1 Descripción de la realidad Problemática	X												
1.2 Planteamiento del problema	X												
1.2.1 Problema general	X												
1.2.2 Problemas específicos													
1.3 Objetivos de la investigación	X												
1.3.1 Objetivo general	X												
1.3.3 Objetivos específicos													
1.4 Justificación e importancia de la investigación	X												
2. Marco teórico													
2.1 Antecedentes		X											
2.1.1 Internacionales		X											
2.1.2 Nacionales													
2.2 Bases teóricas		X											
2.3 Definición de términos básicos		X											
3. Conclusiones		X											
4. Recomendaciones		X											
5. Aporte académico de la investigación		X											

Fuente: Elaboración propia.

4. Recursos y presupuesto

Partida presupuestal	Código de la actividad en que se requiere	Cantidad	Costo unitario (en soles) S/	Costo total (en soles) S/
Recursos humanos	RRHH	01	900.00	900.00
Bienes y servicios	BBSS	01	150.00	150.00
Útiles de escritorio	UE	02	80.00	160.00
Pasajes y viáticos	PJSV	10	10.00	100.00
Mobiliario y equipos	ME	03	40.00	120.00
Materiales de consulta (libros, revistas, boletines, etc.)	MC	05	30.00	150.00
Servicios a terceros	SSTT	01	150.00	150.00
Asistente de cómputo	ASTC	01.	550.00	550.00
Total		36	1,900.00	S/ 2,280.00

Fuente: Elaboración propia.

5. Referencias

- Alarcón, K., & Canaza, C. (2020). *Impuesto General a las Ventas justo y su incidencia en la Liquidez Contable de las empresas de la Asociación de Industrias del Parque Industrial ADEPIA durante los periodos económicos 2016 al 2018*. Arequipa - Perú: Universidad Tecnológica del Perú.
- Banda, J. (2016). *Factura Electrónica*. Perú: Economía.net.
- Bazán, S., & Soberón, Y. (2019). *La percepción de consultores contables sobre el uso de los sistemas de emisión electrónica*. Tarapoto- San Martín - Perú: Universidad Peruana Unión - Una Institución Adventista.
- Campos, L. (2019). *Auditoría tributaria preventiva en la empresa Transportes el Amigo del Norte S.A.C., Chiclayo 2018*. Chiclayo - Perú: Universidad Señor de Sipán.
- Cárdenas, L. (2017). *Auditoría tributaria y su relación con la evasión del Impuesto General a las Ventas en las Empresas de Construcción en el Cercado de Lima, 2017*. Lima - Perú: Universidad César Vallejo.
- Carranza, S., & Ruidías, J. (2019). *Análisis de la incidencia de la Ley del IGV Justo en empresas de los regímenes General y Mype tributario: Principios de Igualdad y Justicia; Liquidez y Rentabilidad, 2016 - 2017*. Chiclayo - Perú: Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo.
- Chávez, Y., & Requena, I. (2018). *Emisión de los comprobantes de pago electrónicos para evitar las sanciones tributarias en la empresa Binresa S.A.C., 2017*. Lima - Perú: Universidad Tecnológica del Perú.

- Chusi, J. (2019). *Implicancias de la evasión tributaria en los ingresos fiscales por la venta de electrodomésticos de los comerciantes del Mercado Tupac Amaru de la Ciudad de Juliaca, periodo 2016 - 2017*. Puno - Perú: Universidad Nacional del Altiplano.
- Doilet, C. (2016). *Análisis del sistema de facturación electrónica y su aplicación en las empresas cartoneras de Guayaquil*. Guayaquil - Ecuador: Universidad de Guayaquil.
- González, E. (2019). *La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal de las empresas de Delivery - Pymes en Lima Metropolitana, Periodo 2014 - 2018*. Lima - Perú: Universidad de San Martín de Porres.
- González, R. (2018). *Marco Integrado de Control Interno. Modelo COSO III*. Lima - Perú: Qual pro Consulting S.C.
- Guachamin, J. (2019). *Evasión tributaria del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de personas naturales obligadas a llevar contabilidad y su impacto socioeconómico en la Ciudad de Quito*. Sangolquí - Ecuador: Universidad de las Fuerzas Armadas Espe.
- Leguía, D. (2019). *Implementación de un sistema de facturación electrónica basada en la Norma ISO/IEC 19845:2015 para mejorar el proceso de facturación en la empresa Telmark Perú S.A.C, Apurímac 2018*. Apurímac - Perú.: Universidad Nacional José María Arguedas.
- Manayay, J., & Quesquén, V. (2019). *Estrategias tributarias para promover el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes del Mercado Modelo de Chiclayo, Chiclayo 2019*. Lambayeque - Perú: Universidad Nacional Pedro Ruiz, Gallo.

- Montalvo, C., & Quequesana, C. (2020). *El uso de los sistemas de facturación electrónica y el impacto tributario de su implementación en las empresas ganaderas de Lurín en el ejercicio 2018*. Lima - Perú: Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas - UPC.
- Morantes, S., & Carvajal, M. (2018). *Implementación de la factura electrónica en Colombia a partir del Decreto N° 2242 del 2015 en las Mipymes del Barrio La Merced de la Ciudad de Cúcuta*. Cúcuta - Colombia: Universidad Libre de Colombia.
- Moreano, C. (2015). *Infracciones y sanciones tributarias*. Lima - Perú: LXX Seminario de Derecho Tributario.
- Palacios, M. (2019). *Cultura tributaria del Impuesto General a las Ventas (IGV) y la influencia en la liquidez de la empresa Grupo Ingenia-T S.A.C., Distrito de El Tambo, Huancayo, 2016*. Huancayo - Perú: Universidad Peruana Los Andes.
- Palma, T. (2019). *Análisis del sistema de factuación electrónica y su implementación en las micro y pequeñas empresas en el Distrito de Yanacancha*. Cerro de Pasco - Perú: Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión.
- Pizarro, C. (2019). *Cultura tributaria y su incidencia en la evasión del IGV - Impuesto General a las Ventas en las micro y pequeñas empresas del Mercado Modelo de Chiclayo, año 2019*. Chiclayo - Perú: Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote - ULADECH.
- Quispe, L. (2019). *La evasión tributaria y su relación con la recaudación tributaria en los comerciantes del Mercado Familias Unidas de San Juan de Miraflores en el año 2018*. Lima - Perú: Universidad Autónoma del Perú.

- Sánchez, J. (2018). *Nuevos Sistemas de Emisión Electrónica y Obligaciones 2018*. Callao - Lima - Perú: Universidad Nacional del Callao.
- Suárez, C. (2019). *La emisión electrónica de comprobantes de pago en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las personas jurídicas del sector comercio del Distrito de Cajamarca, periodo 2018*. Cajamarca - Perú: Universidad Nacional de Cajamarca.
- Sunat. (2018). *Pagos electrónicos*. Lima: Sunat.
- Sunat, C. (2019). *Normas de los comprobantes de pago electrónicos*. Lima - Perú: Administración tributaria peruana, Recuperado de: https://cpe.sunat.gob.pe/información_general/normas_legales.
- Tamayo, E. (2019). *Aplicación de la ley de prórroga del pago del Impuesto General a las Ventas - IGV Justo y su efecto en la liquidez de la empresa Inversiones & Servicios Viwilsa S.A.C., año 2018*. Trujillo - Perú: Universidad César Vallejo .
- Torres, K. (2017). *Análisis de la situación tributaria del periodo 2013 al 2016 y propuesta de una auditoría tributaria preventiva para la empresa PC Distribuidora y Servicios Generales Vecor E.I.R.L., Nuevo Chimbote 2017*. Chimbote - Perú: Universidad César Vallejo.
- Vento, D., & Serrato, F. (2019). *Diseño de un programa de auditoría tributaria preventiva, enfocada en el impuesto de renta para empresas comercializadoras de papel - Estudio del caso: Dispapeles S.A.S. Bogotá - Colombia*: Universidad Piloto de Colombia.

Vera, D. (2019). *Facturación electrónica en el sector societario de la Ciudad de Esmeraldas, año 2018*. Ciudad de Esmeraldas - Ecuador: Pontificia Universidad Católica del Ecuador.

Verona, J. (2019). *Infracciones tributarias*. Chile: Grupo verona.

Yabar, M. (2019). *Sistema de emisión electrónica y la determinación del impuesto a la renta en la empresa Distribuidora Caral S.R.L. de la Ciudad de Huánuco, periodo 2018 - 2019*. Huánuco - Perú: Universidad de Huánuco.

6. Aporte académico

La presente investigación realizada a la empresa unipersonal Javier Jesús Moreno Pujay en el Distrito del Callao, comprende analizar a la variable independiente que se refiere a la emisión de los comprobantes de pago electrónicos y por otro lado, comprende analizar a la variable dependiente que comprende la evasión tributaria del IGV (Impuesto General a las Ventas), las cuales se refieren a interpretar que, teniendo al problema principal relacionado a la evasión tributaria, referido a diversas causas que las originan como la intención voluntaria, el desconocimiento, la falta de cultura tributaria, el desconocimiento de las normas tributarias, entre otras; las cuales, en nuestro análisis, es fácil darse cuenta que a las diversas modificaciones tributarias que se traen cada día, se hace más visible, las causas de la evasión porque nunca se encuentran culpables y los contribuyentes hacen de las suyas la gestión empresarial sin pagar impuestos o pagar muy poco y otros no pagan nada como los contrabandistas, los lavadores de activos, los vendedores ambulantes con negocios formales, los vendedores ambulantes sin negocios formales, los vendedores y revendedores de productos financieros, productos bursátiles, productos bancarios, prestamistas y otros.

Por ello, nuestro aporte académico va en primer lugar en dar a conocer en forma sencilla y transparente la Ley del Impuesto General a las Ventas, compuesto por dos impuestos, un 16% que corresponde al Impuesto General a las Ventas y un 2% que corresponde al Impuesto de Promoción Municipal; también, dar a conocer el Reglamento de la Ley del Impuesto General a las Ventas que comprende un conjunto de normas; pues, a nuestro entender, dando a conocer por medio de correos electrónicos, videos virtuales, consecuencias positivas de pagar los impuestos, crecimiento económico del Estado, inversiones claras en proyectos públicos lo recaudado de los impuestos, entre otros, dará buena imagen para generar conciencia tributaria y cultura tributaria. En segundo lugar, las consecuencias de pagar los

impuestos deben ser transparentes, apoyados con normas legales que obliguen a que los proyectos iniciados por un gobierno deben ser terminados por el siguiente gobierno, pues en nuestra realidad peruana ocurre lo contrario, un hospital que se inicia con la construcción, es interrumpido por las estupideces políticas de los políticos y se trunca la construcción y nunca se termina y se termina destruyendo y perdiendo la inversión por falta de continuación y culminación del proyecto; entonces se pierde la inversión, se pierden las recaudaciones tributarias. En tercer lugar, nuestro aporte académico va también para que, el sector educación, el sector salud, el sector servicios y otros sectores privilegiados, no deben seguir con las exoneraciones tributarias ni con las inafectaciones tributarias, pues deben pagar el impuesto general a las ventas y el impuesto a la renta, pues las grandes universidades, los grandes institutos, las grandes escuelas privadas y públicas, los grandes bancos, las grandes empresas de servicios como los servicios telefónicos, de energía eléctrica, de agua potable, de servicios electrónicos, de servicios financieros, no pagan impuestos, sin embargo un pequeño negocio, es perseguido hasta llegar a cerrar el local comercial y hacer desaparecer al negocio, lo cual es injusto.

Ante todo ello, se hace necesario y muy obligatorio reforzar de manera general para que todas las transacciones comerciales, de producción, de servicios y toda transacción de negocios deben alinearse al sistema de emisión electrónica de los comprobantes de pago, considerando que a manera de mejor control tributario, mejor transparencia, mejor recaudación, es un avance, que deben ser reforzados de forma general para la emisión obligatoria de los comprobantes de pago electrónicos, facilitando la reducción de costos, la reducción de papelería, la reducción de espacios físicos para las empresas y un mejor control para la administración tributaria en la búsqueda de la reducción de la informalidad pública.

7. Recomendaciones

1. El gerente general de la empresa unipersonal Javier Jesús Moreno Pujay, debe tomar las decisiones de alinearse al sistema de emisión electrónica de los comprobantes de pago, con la finalidad de superar el problema de la evasión tributaria del IGV, considerando que su negocio debe seguir creciendo, apoyado con una buena imagen tributaria de cumplir con las obligaciones formales y sustanciales tributarias y el conocimiento de la Ley del IGV, el Reglamento de la Ley del IGV y con el reforzamiento del Código tributario.
2. Javier Jesús Moreno Pujay, como propietario y gerente general, debe superar la evasión tributaria por medio de la gestión de la contabilidad apegado al SEE (Sistema de Emisión Electrónica) que comprende al SEE – Sol Portal, al SEE – Contribuyente, al SEE – Facturador Sunat, al SEE – OSE (Operador de Servicios Electrónicos) y otros, que generen los comprobantes de pago electrónicos en bases a las leyes tributarias y sus pagos.
3. El contador general contratado, debe establecer el cumplimiento de las obligaciones formales de la emisión de los comprobantes de pago por todas las transacciones realizadas tanto de compras de productos para el salón spa y peluquería como por las ventas realizadas, considerando los ingresos por atención a domicilio, atención a personas figuras de la televisión que pagan altas cantidades, atendiendo todo ingreso formal facturado.
4. El gerente general deben pagar las deudas tributarias como consecuencias de las obligaciones sustanciales tributarias y electrónicas de pagar lo que corresponde, pagar el impuesto general a las ventas, cumpliendo con las normas legales tributarias; así como, considerando las deducciones por el crédito fiscal y la deducción de los gastos permitidos.

8. Anexos

Anexo 1: Matriz de consistencia

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HPÓTESIS GENERAL	VARIABLES Y DIMENSIONES	METODOLOGÍA
¿Cuál es la relación que existe entre los comprobantes de pago electrónicos y la evasión tributaria del IGV en la empresa Javier Jesús Moreno Pujay, Callao 2020?	Establecer la relación de los comprobantes de pago electrónicos con la evasión tributaria del IGV en la empresa Javier Jesús Moreno Pujay, Callao 2020	Los comprobantes de pago electrónicos se relacionan significativamente con la evasión tributaria del IGV en la empresa Javier Jesús Moreno Pujay, Callao 2020	VARIABLE INDEPENDIENTE (X) COMPROBANTES DE PAGO ELECTRÓNICOS DIMENSIONES E INDICADORES: X.1 Sistema de Emisión Electrónica X.1.1 Normas de emisión electrónica X.1.2 Clases de sistemas de emisión X.1.3 Proceso de implementación X.2 Obligaciones formales X.2.1 Declaración jurada mensual X.2.2 Elaboración de registros contables X.2.3 Elaboración de libros contables X.3 Obligaciones sustanciales X.3.1 Pago del IGV X.3.2 Pago de intereses y multas X.3.3 Cobranza coactiva	<ol style="list-style-type: none"> 1. Tipo de investigación: Aplicada 2. Nivel: Descriptivo y correlacional 3. Diseño: No experimental 4. Enfoque: Cuantitativo 5. Población: 15 trabajadores de la empresa unipersonal Javier Jesús Moreno Pujay 6. Muestra: 15 trabajadores de la empresa unipersonal Javier Jesús Moreno Pujay 7. Técnica: Encuesta Entrevista no estructurada 8. Instrumentos: Cédula de cuestionarios Documentos administrativos Word 2017 Excel 2017 SPSS 23.
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS ESPECÍFICAS		
PE1. ¿Cuál es la relación que existe entre los sistemas de emisión electrónica y la evasión tributaria del IGV en la empresa Javier Jesús Moreno Pujay, Callao 2020?	OE1. Establecer la relación de los sistemas de emisión electrónica con la evasión tributaria del IGV en la empresa Javier Jesús Moreno Pujay, Callao 2020	HE1. Los sistemas de emisión electrónica se relacionan significativamente con la evasión tributaria del IGV en la empresa Javier Jesús Moreno Pujay, Callao 2020		
PE2. ¿Cuál es la relación que existe entre las obligaciones formales electrónicas y la evasión tributaria del IGV en la empresa Javier Jesús Moreno Pujay, Callao 2020?	OE2. Establecer la relación de las obligaciones formales electrónicas con la evasión tributaria del IGV en la empresa Javier Jesús Moreno Pujay, Callao 2020	HE2. Las obligaciones formales electrónicas se relacionan significativamente con la evasión tributaria del IGV en la empresa Javier Jesús Moreno Pujay, Callao 2020	VARIABLE DEPENDIENTE (Y) EVASIÓN TRIBUTARIA DEL IGV DIMENSIONES E INDICADORES: Y.1 Causas de la evasión del IGV Y.1.1 Deficiencias en las inspecciones Y.1.2 Falta de fiscalización Y.1.3 Causas de alta informalidad Y.2 Ley del IGV Y.2.1 Conocimiento de las normas Y.2.2 Cálculo del impuesto Y.2.3 Ajustes y crédito fiscal Y.3 Reglamento de la ley del IGV Y.3.1 Sujetos del impuesto Y.3.2 Impuesto y base imponible Y.3.3 Obligatoriedad y exigibilidad	
PE3. ¿Cuál es la relación que existe entre las obligaciones sustanciales electrónicas y la evasión tributaria del IGV en la empresa Javier Jesús Moreno Pujay, Callao 2020?	OE3. Establecer la relación de las obligaciones sustanciales electrónicas con la evasión tributaria del IGV en la empresa Javier Jesús Moreno Pujay, Callao 2020	HE3. Las obligaciones sustanciales electrónicas se relacionan significativamente con la evasión tributaria del IGV en la empresa Javier Jesús Moreno Pujay, Callao 2020		